



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 1100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **28 SEP 2015**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

E103/15

A.G. J

VISTO: que la empresa LANERA PIEDRA ALTA S.A. solicita prórroga de la fecha de vencimiento de las admisiones temporarias Nos. 4073864, 4072447 y 4072388, por un plazo de 18 (dieciocho) meses.-----

RESULTANDO: que la presente solicitud se inscribe en el marco de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y su Decreto Reglamentario N° 505/009 de 3 de noviembre de 2009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada.-----

CONSIDERANDO: I) que habiéndose presentado la Empresa con fecha 23 de julio del corriente, el Laboratorio Tecnológico del Uruguay procedió a efectuar inspección de la mercadería cuya prórroga de Admisiones Temporarias se pide, sugiriendo derivar las actuaciones a consideración del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

II) que por su parte, la Dirección Nacional de Industrias (DNI), en informe de fecha 18 de agosto del corriente año, sugirió otorgar la prórroga solicitada;-----

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que en consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas en vigor, se sugiere dictar la resolución por parte del Poder Ejecutivo, prorrogando por 18 (dieciocho) meses el vencimiento de las admisiones temporarias referidas desde la fecha de su vencimiento como lo solicita LANERA PIEDRA ALTA S.A.;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

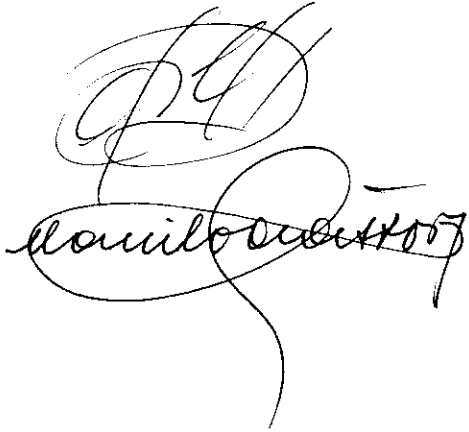
1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de las admisiones temporarias Nos. 4073864, 4072447 y 4072388, gestionadas por

As. 204

LANERA PIEDRA ALTA S.A.-----

2º.- Comuníquese, etc.-----

MZ



Daniel Rodríguez



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia